

RESOLUCIÓN DE CORRECCIÓN DE ERRORES DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO TERRESTRE, MODALIDADES: URGENTE Y PROGRAMADO, PARA LOS CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN ADSCRITOS AL SAS. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS. Expediente administrativo P.A. 580/2025

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Por Resolución de esta Dirección Gerencia de 9 de junio de 2025, y a la vista de la memoria justificativa de la Dirección Económico Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Universitario de Jaén, se inició expediente administrativo para la celebración del servicio descrito en el encabezamiento, por procedimiento abierto de conformidad con los artículos 156 y ss. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO. - En fecha 21 de agosto de 2025, se obtiene informe preceptivo de la Asesoría Jurídica Provincial del SAS al Pliego Específico de Cláusulas Administrativas Particulares y su cuadro resumen. Así mismo se ha elaborado e incorporado al expediente el Pliego de Prescripciones Técnicas.

TERCERO. - Se ha abierto expediente en el sistema de contabilidad presupuestaria de la Junta de Andalucía, GIRO, con número asignado Clase: CONTR Ejercicio: 2025 Número: CONTR 2025 0000557846.

CUARTO. - Dicha licitación ha sido objeto de publicación en el perfil del contratante y en DOUE el 5 de noviembre de 2025, siendo la fecha límite para la presentación de ofertas el 9 de diciembre de 2025.


QUINTO. - Con posterioridad, se ha detectado un error material en el apartado 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas, “*Modalidades del Servicio*”, así como en el Anexo II del mismo y en el apartado 4. Ordenación funcional y operativa, en el punto 4.1 Transporte sanitario urgente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO. - De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

Dadas las facultades que se me delegan por Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, esta Dirección Gerencia,

ACUERDA

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA	24/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmN4P8XFR6M86VAU4YN9MSA7WAL	PÁG. 1/3	

PRIMERO. - Rectificar el error material detectado en el apartado 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas, Modalidades del Servicio, y su Anexo II sustituyendo este último por el nuevo, y el apartado 4. Ordenación funcional y operativa, 4.1 Transporte sanitario urgente, del expediente PA 580/2025, para la contratación del **SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO TERRESTRE, MODALIDADES: URGENTE Y PROGRAMADO, PARA LOS CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN ADSCRITOS AL SAS. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS** conforme se establece a continuación;

- Donde dice:

3.b Transporte sanitario programado de pacientes.

Este servicio se realizará mediante ambulancias no asistenciales, que no necesitan estar acondicionadas para la asistencia sanitaria en ruta, de las siguientes clases:

1. *Ambulancias de clase A1, o convencionales, destinadas al transporte individual de pacientes en camilla. Estas ambulancias podrán estar dotadas de equipamiento adicional según contempla el anexo II para el Transporte Urgente.*

- Debe decir:

3.b Transporte sanitario programado de pacientes.

Este servicio se realizará mediante ambulancias no asistenciales, que no necesitan estar acondicionadas para la asistencia sanitaria en ruta, de las siguientes clases:

1. *Ambulancias de clase A1, o convencionales, destinadas al transporte individual de pacientes en camilla.*

- Donde dice:


4. ORDENACIÓN FUNCIONAL Y OPERATIVA

4.1. Transporte sanitario urgente

4.1.1. Ámbito geográfico

Para la ejecución de los servicios urgentes, la empresa dispondrá de los vehículos necesarios con su respectiva tripulación. En el Anexo I se define el número mínimo de ambulancias de cada clase, el régimen de disponibilidad de estas y otros aspectos funcionales del dispositivo destinado específicamente a transporte sanitario urgente, que deberá encontrarse a plena y exclusiva disponibilidad del Servicio Andaluz de Salud, con las ambulancias localizadas en el ámbito del Área de cobertura preferente, y en situación de alerta permanente durante el tramo horario definido para cada unidad. La empresa garantizará la inmediata activación del dispositivo en cualquier momento dentro de su periodo de cobertura horaria. La ubicación será la indicada por el órgano de contratación.

- Debe decir:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA	24/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmN4P8XFR6M86VAU4YN9MSA7WAL	PÁG. 2/3	

4. ORDENACIÓN FUNCIONAL Y OPERATIVA

4.1 Transporte sanitario urgente


4.1.1. Ámbito geográfico

Para la ejecución de los servicios urgentes, la empresa dispondrá de los vehículos necesarios con su respectiva tripulación. En el Anexo I se define el número mínimo de ambulancias de cada clase, el régimen de disponibilidad de estas y otros aspectos funcionales del dispositivo destinado específicamente a transporte sanitario urgente, que deberá encontrarse a plena y exclusiva disponibilidad del Servicio Andaluz de Salud, con las ambulancias localizadas en el suap o dirección de distrito determine, y en situación de alerta permanente durante el tramo horario definido para cada unidad. La empresa garantizará la inmediata activación del dispositivo en cualquier momento dentro de su periodo de cobertura horaria. La ubicación será la indicada por el órgano de contratación.

SEGUNDO.- Ampliar el plazo de presentación de ofertas hasta el día 15 de diciembre de 2025.

TERCERO.- Dar publicidad a la presente resolución mediante su publicación en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía.

LA DIRECTORA GERENTE

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA	24/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmN4P8XFR6M86VAU4YN9MSA7WAL	PÁG. 3/3	